



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 0800140530020230058900
Demandante: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.
Demandado: MELISSA ISABEL AGAMEZ DE AVILA

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra MELISSA ISABEL AGAMEZ DE AVILA, pendiente para decretar medidas previas embargo de las sumas de dinero. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 25 de 2024

La secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **MELISSA ISABEL AGAMEZ DE AVILA** identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.128.044.074**, en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término y a cualquier otro título en las entidades, BILLETERA VIRTUAL NEQUI, BILLETERA VIRTUAL DAVIPLATA, Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$197.000.000.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

2.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc6ff5ec50f78f68c5864e1283345935852cba931ec00b7e3d4ae75dac146c2**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>